



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00113-00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales, y teniendo en cuenta lo resuelto en auto de la fecha, téngase que la parte demandada fue notificada en forma personal desde el día 30 de septiembre de 2021, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda a través de apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce a la abogada MABEL CONSTANZA SOTO FORERO, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

A fin de evitar futuras nulidades, por **secretaría** corra traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (3)


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108
HOY: 28 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria